



CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA DINAMIZAR EL “ESPACIO OCIO “.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos destinados al colectivo juvenil de Ciudad Real, Capital, para dinamizar el “Espacio Ocio”.

Se ofertan veinte sesiones de actividades o actuaciones con un presupuesto cada uno de 100 euros (impuestos incluidos) a desarrollar en el Espacio Joven la tarde de los viernes de 20:00 a 00:00 horas, con una duración mínima de 2 horas. Los proyectos pueden estar formados por una o varias sesiones.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

La Concejalía de Juventud e Infancia destinará un importe total de 2.000,00 euros a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº2312.22697 para Actividades de Juventud e Infancia del Presupuesto Municipal Prorrogado para el Ejercicio 2019.

TERCERA.- TEMPORALIZACIÓN

De abril a junio y de octubre a diciembre de 2019, los viernes por la tarde de 20:00 a 00:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Requisitos: Experiencia en actividades con el colectivo juvenil. Proyectos donde se potencien los valores educativos y culturales lúdicamente y atendiendo las necesidades de los jóvenes.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el I.A.E, en



relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para realizar la actividad propuesta.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Entidades del municipio de Ciudad Real
- Novedad y originalidad de las actividades
- Adecuación de la actividad al público al que va dirigido
- Currículum de la entidad

SEXTA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 12 al 25 de febrero de 2019, ambos inclusive, en la Concejalía de Juventud e Infancia; C/ Barcelona s/n en horario de 9'00 h. a 14'00 h. y en el modelo oficial que se facilitará en la propia Concejalía, disponible también en la página web www.concejaliajuventudcr.es, acompañada de:

1. Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base cuarta.
2. Fotocopia compulsada de N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
3. Seguro de responsabilidad civil
4. Descripción de la actividad a realizar en la que se incluyan los siguientes apartados:
 - 1.- Desarrollo
 - 2.- Recursos humanos y materiales.
 - 3.- Currículum de la entidad y/o monitores.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Juventud e Infancia sita en C/Barcelona s/n, teléfono 926251741/50.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor atendiendo a lo establecido y regulado al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de



2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

La comisión de selección de los proyectos estará formada por el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud y un representante de la Mesa de Juventud, que emitirá un informe/acta de valoración sobre los proyectos presentados, pudiéndose solicitar cambios en las actividades a la entidades seleccionadas para adaptarlo a las necesidades de la programación general del espacio ocio. Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.

NOVENA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados.

Ciudad Real, 11 de febrero de 2019